



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ADMISIÓN DE SOLICITUD UAIP
REF: FONAT-2019-0018

En las oficinas del **FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO, "FONAT"**, ubicada en Colonia San Francisco, Avenida Las Bugambilias, Número R-6, de la Ciudad y Departamento de San Salvador, a las diez horas, del día siete de noviembre del año dos mil diecinueve. Con vista a la solicitud de acceso a la información **FONAT-2019-0018**, solicitud que fué recibida por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, interpuesta por la ciudadana _____, requiriendo lo siguiente:

- 1) **¿Cuáles son los servicios que ofrece el Fonat?**
- 2) **¿Cuánto es el presupuesto asignado a la institución y de donde provienen los fondos?**
- 3) **Número de solicitudes de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito y beneficiarios que fueron procesadas en 2017, 2018 y lo que va de 2019.**
- 4) **¿Quiénes son candidatos para recibir la prestación económica del Fonat y de cuánto es la ayuda monetaria que se otorga tanto a lesionados como a beneficiarios?**
- 5) **Monto monetario al que asciende la prestación económica brindada a víctimas y beneficiarios en lo que va de 2019.**
- 6) **¿Quiénes son considerados beneficiarios?**
- 7) **¿Cuál es el proceso que debe seguir el interesado para recibir la prestación económica?**
- 8) **¿Cuánto tiempo en promedio se tarda la entrega del beneficio monetario a los solicitantes?**
- 9) **¿Cuál es el trabajo que está realizando el Fonat en materia preventiva y de educación en seguridad vial?**

Por lo anterior, de conformidad al artículo 53 del Reglamento de la Ley, la suscrita Oficial de Información, **RESUELVE:**

- 1- Admitir la presente solicitud de Acceso a la Información Pública.
- 2- Requerir a la correspondiente Unidad Administrativa, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la entrega de la información solicitada o indicar si esta se encuentra sujeta a alguna clasificación, y en su caso, comunique la manera en que se encuentre disponible.
- 3- Notificar a la solicitante del presente auto de admisión mediante correo electrónico: _____, que para tal efecto estipulo en la correspondiente solicitud de información.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información





FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

San Salvador, 18 de noviembre de 2019.
Asunto: "Remisión de Información a la ciudadana"

Señorita

Presente.

Hago referencia a la SOLICITUD DE INFORMACIÓN, con referencia **FONAT-2019-0018**, de fecha 06 de Noviembre del año dos mil diecinueve, en donde solicita la información que a continuación detallo:

- 1) ¿Cuáles son los servicios que ofrece el Fonat?
- 2) ¿Cuánto es el presupuesto asignado a la institución y de donde provienen los fondos?
- 3) Número de solicitudes de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito y beneficiarios que fueron procesadas en 2017, 2018 y lo que va de 2019.
- 4) ¿Quiénes son candidatos para recibir la prestación económica del Fonat y de cuánto es la ayuda monetaria que se otorga tanto a lesionados como a beneficiarios?
- 5) Monto monetario al que asciende la prestación económica brindada a víctimas y beneficiarios en lo que va de 2019.
- 6) ¿Quiénes son considerados beneficiarios?
- 7) ¿Cuál es el proceso que debe seguir el interesado para recibir la prestación económica?
- 8) ¿Cuánto tiempo en promedio se tarda la entrega del beneficio monetario a los solicitantes?
- 9) ¿Cuál es el trabajo que está realizando el Fonat en materia preventiva y de educación en seguridad vial?

Sobre lo mencionado anteriormente, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones: En lo que respecta a los requerimientos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 corresponde a información oficial, y la puede encontrar en el Portal de Transparencia de nuestra Institución; y en cuanto a los requerimientos 7, 8, y 9 y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, Artículo 50 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información del Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidente de Tránsito, resuelve: PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA:

- 1) ¿Cuáles son los servicios que ofrece el Fonat? R/
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/services>
- 2) ¿Cuánto es el presupuesto asignado a la institución y de donde provienen los fondos? R/
<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/presupuesto-actual>
- 3) Número de solicitudes de prestación económica a víctimas de accidentes de tránsito y beneficiarios que fueron procesadas en 2017, 2018 y lo que va de 2019.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

R/ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/otra-informacion-de-interes>

4) ¿Quiénes son candidatos para recibir la prestación económica del Fonat y de cuánto es la ayuda monetaria que se otorga tanto a lesionados como a beneficiarios? R/ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/reglamento-de-la-ley-principal> , Arts. 4 y 5 de la Ley Especial para la constitución del Fondo para la Atención a Víctimas de Accidentes de Tránsito y Art. 29 del Reglamento de la Ley Fonat.

5) Monto monetario al que asciende la prestación económica brindada a víctimas y beneficiarios en lo que va de 2019. R/ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/otra-informacion-de-interes>
CONSOLIDADO DE ENTREGA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS COMPLEMENTO DEL AÑO 2017 HASTA SEPTIEMBRE DEL AÑO 2019

6) ¿Quiénes son considerados beneficiarios? R/ <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion> Según Art. 20 y <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/fondo-para-la-atencion-a-las-victimas-de-accidentes-de-transito/documents/reglamento-de-la-ley-principal> Arts.5 y 27.

7) ¿Cuál es el proceso que debe seguir el interesado para recibir la prestación económica?

1. El usuario se presenta a cualquiera de las oficinas administrativas del FONAT, ubicadas en tres sedes, la oficina central ubicada en San Salvador, otra en la zona occidental del país situada en las instalaciones del VMT en Santa Ana y para la zona oriental en las instalaciones del VMT en la ciudad de San Miguel. (Esto durante el plazo de 6 meses contados partir de la fecha en que sucedió el accidente o del fallecimiento de la víctima).
2. El personal de Atención al beneficiario, brindará la Asesoría necesaria que el usuario requiera, indicándole el tipo de trámite y los requisitos para poder ingresar el trámite. (Ahí se le proporcionará hoja de requisitos específicos y los formatos, tales como de constancias y declaración jurada).
3. Si el usuario cuenta con la documentación completa, se ingresa la solicitud que será firmada por el solicitante.
4. Ingresada la solicitud, ésta es enviada hacia la Unidad Jurídica de FONAT, para el correspondiente análisis de los documentos presentados con la solicitud, y del Acta de Inspección Policial.
5. Cuando se trate de procesos por personas lesionadas, el expediente respectivo es remitido a la Comisión Técnica de Evaluación Médica de FONAT, para que evalúe las lesiones y determine si éstas generan un porcentaje mínimo de discapacidad temporal o permanente de acuerdo al Reglamento de la Ley FONAT.
6. Si la solicitud y sus documentos cumplen con todos los requisitos legales, será aprobada por el Consejo Directivo de FONAT, en los siguientes casos: si la víctima lesionada obtiene como mínimo un 5% de discapacidad de acuerdo a la Evaluación Médica, o si los beneficiarios de una víctima fallecida logran comprobar el vínculo que los unía a éste de conformidad a la Ley, y acordará otorgar la prestación económica a la que tengan derecho de conformidad a la ley FONAT.



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

7. Si los beneficiarios no cumplen con los requisitos o si la víctima lesionada obtiene un porcentaje menor al 5% de discapacidad en su Evaluación Médica el Consejo Directivo del FONAT, denegará la solicitud de prestación económica.

8. ¿Cuánto tiempo en promedio se tarda la entrega del beneficio monetario a los solicitantes?

Los procesos administrativos de conformidad al Art. 89 de la Ley de Procedimientos Administrativos deberán concluirse en un plazo máximo de nueve meses de haberse iniciado, sin embargo existen expedientes administrativos en FONAT que son presentados con toda la documentación que cumplen con los requisitos establecidos en la Ley por lo que son resueltos en menor término, y otros que por peculiaridades propias del accidente de tránsito su tramitación y resolución final depende del cumplimiento de prevenciones a los solicitantes o de respuestas a oficios dirigidos a otras instituciones tales como la Policía Nacional Civil, Hospitales entre otras.

9) ¿Cuál es el trabajo que está realizando el Fonat en materia preventiva y de educación en seguridad vial?

El FONAT, a través del Consejo Nacional de Seguridad Vial (CONASEVI) en materia preventiva y de educación vial desarrolla las siguientes actividades:

PREVENTIVA	EDUCACIÓN EN SEGURIDAD VIAL
Controles de velocidad	Mesas informativas
Controles Antidoping	Conformación de comités en Centros Escolares de riesgo vial
Controles vehiculares	Capacitaciones en legislación de tránsito, manejo a la defensiva y seguridad vial (empresa privado, instituciones o cualquier sector que lo solicite)
Controles Peatonales	Talleres en didáctica, pedagógica y Seguridad Vial para facilitadores de educación y seguridad vial.
Desarrollo de campañas preventivas en temporadas vacacionales	Charlas sobre Seguridad Vial a todos los sectores que lo soliciten
Señalización en Centros Escolares de riesgo vial	



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS
DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Apoyar el fortalecimiento Institucional a la PNC, suministrando pistolas laser y mantenimiento de alcotest

Apoyar con la entrega de recursos esenciales en equipos y suministros al sistema de Emergencias Médica

Alianzas estratégicas con Instituciones públicas y empresas privadas afines a la seguridad vial.

Notifíquese.



Licda. Jaqueline Carolina Portillo Muñoz
Oficial de Información FONAT